



ACTA NÚMERO 69
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027
17 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de General Zuazua, Nuevo León, reunidos en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, recinto oficial en uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expresó, Buenas tardes, saludo atentamente a las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento y Servidores Públicos que nos acompañan, doy la bienvenida a este Recinto Oficial para llevar a cabo esta Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, por lo que siendo las 14:24 horas del día 17-diecisiete de diciembre del año 2025-dos mil veinticinco-, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 apartado a) fracción III, apartado b) fracción IV, artículo 44, Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 11 apartado a) fracción III y apartado b) fracción IV, artículo 56 fracción II, del Reglamento de Gobierno del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se da inicio a la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento.

Para iniciar esta sesión extraordinaria me permito tomar lista de asistencia de los miembros de este Honorable Ayuntamiento 2024 – 2027.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Regidor Primero, Raúl Alan Segovia Núñez	(Ausente)
Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla	(Presente)
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa	(Presente)
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva	(Presente)
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García	(Presente)
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López	(Presente)
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel	(Presente)
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva	(Presente)
Regidor Noveno, Mario Alberto Escoto García	(Ausente)
Regidor Décimo, Pedro Ángel Martínez Martínez	(Presente)
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar	(Presente)
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos	(Presente)
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo	(Presente)
Síndica Segunda, Ana Laura Huerta Sosa	(Ausente)
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal	



Ing. José Miguel Ortega Posada	(Presente)
Secretario del Republicano Ayuntamiento	
Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna	(Presente)
Presidenta Municipal,	
Mtra. Elva Deyanira Martínez González	(Presente)

Se da cuenta de la presencia de 12 integrantes, del H. Cabildo, por lo que existe el Quórum Legal, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, Ahora bien, se pone a consideración el proyecto del Orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión:

PROYECTO ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Lectura y aprobación de las Actas de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 09 de diciembre del 2025, la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, y la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2025.
4. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo que autoriza el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.
5. Clausura de la Sesión.

Está a consideración del H. Cabildo para su aprobación el presente proyecto del orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no existir ningún comentario, y de acuerdo a lo establecido en los artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los artículo 49 del Reglamento del Gobierno del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López



Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidor Decimo, Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (12 votos a favor) **El orden del día.**

Se da por agotado este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar cumplimiento al Artículo 57 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y toda vez que el Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 09-nueve- de diciembre del 2025-dos mil veinticinco, la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria y la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria celebradas el 16-dieciséis- de diciembre del 2025-dos mil veinticinco, fueron circuladas con anterioridad, se somete a su consideración la dispensa de la lectura íntegra y aprobación de la misma, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidor Decimo, Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (12 votos a favor) **la dispensa de la lectura y aprobación de las actas.**

Intervención del **Regidor Decimo, Pedro Ángel Martínez Martínez**, quien expone: En relación a la Sesión Extraordinaria anterior, no pude votar ya que no me encontraba presente.



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, para lo cual, cedemos el uso de la palabra al **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, a efecto de que presente el **Acuerdo que autoriza el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026:**

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L. P R E S E N T E S.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, con fundamento en lo establecido por los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera y a los artículos 33 fracción III, inciso c), 37 fracción I inciso a), 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 20 y 23 fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, previo acuerdo con la Mtra. Elva Deyanira Martínez González, Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal este PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2026, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66 fracción IV, 99, 100 fracción VII y 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.
- II. Las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvieron diversas reuniones con el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y su equipo de trabajo con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.
- III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- IV. Cabe señalar que con fecha de 20 de Noviembre de 2025, en sesión ordinaria este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de **\$473,371,398 (Cuatrocientos setenta y tres millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)** monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O S



PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal cuenta con facultades para presentar ante este R. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera y a los artículos 33 fracción III, inciso c), 37 fracción I inciso a), 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 20 y 23 fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene la atribución de revisar y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 177 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción III, inciso c), 178 y 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es obligación del Ayuntamiento remitir al Congreso del Estado de Nuevo León este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de Diciembre de 2025.

TERCERO. Que, para efectos de lo expuesto en este proyecto del presente dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2026 se entenderá por los términos siguientes, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables:

- **Adecuaciones Presupuestarias:** Conjunto de modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, que incluyen ajustes a los calendarios de ministración, ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas entre capítulos, conceptos o partidas, así como la liberación de recursos previamente calendarizados. Las adecuaciones deberán realizarse conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas estatal y las disposiciones del CONAC, garantizando que su finalidad sea mejorar el cumplimiento de objetivos, metas, eficiencias operativas y el uso racional del gasto.
- **ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores):** Asignaciones presupuestales destinadas a cubrir obligaciones devengadas y pendientes de pago al cierre del ejercicio inmediato anterior, siempre que dichas erogaciones contarán con disponibilidad presupuestaria en el momento de su devengo. Se integran por compromisos válidamente adquiridos, comprobados y registrados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Nuevo León.
- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Erogaciones destinadas a extinguir parcial o totalmente obligaciones financieras del Municipio, incluyendo pagos a capital, refinanciamientos o cualquier mecanismo reconocido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Comprende también la liquidación de otros pasivos no necesariamente financieros, siempre que se ajusten a la normatividad aplicable y al marco de sostenibilidad financiera del Municipio.
- **Asignaciones Presupuestales:** Recursos que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ministra a los Ejecutores de Gasto de acuerdo con las previsiones aprobadas en el Presupuesto de Egresos y los calendarios autorizados, incluyendo los montos destinados al funcionamiento operativo, programas, proyectos, obra pública,


servicios personales y cualquier otra acción institucional aprobada por el Ayuntamiento.



- **Ayudas:** Aportaciones otorgadas en numerario o especie por el Municipio para apoyar a personas físicas o morales conforme a las reglas de operación, normativas internas y programas presupuestarios autorizados. Estas ayudas deberán responder al interés público, tener fin social y respetar principios de imparcialidad, transparencia y equidad.
- **Clasificación Funcional del Gasto:** Estructura que agrupa las erogaciones públicas según la finalidad y función socioeconómica a la que se destinan, conforme al clasificador emitido por el CONAC. Permite identificar el presupuesto orientado a las finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros No Clasificados, con el propósito de evaluar el impacto de las políticas públicas a nivel municipal.
- **Clasificación por Objeto del Gasto (COG):** Clasificación presupuestaria que organiza los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de acuerdo con su naturaleza económica. Se estructura en capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas a cuatro dígitos, conforme al catálogo aprobado por el CONAC y de observancia obligatoria en Nuevo León. Sirve para identificar qué se compra y con qué finalidad se utiliza en la administración municipal.
- **Capítulo de Gasto:** Primer nivel de desagregación del Clasificador por Objeto del Gasto, que agrupa gastos de naturaleza homogénea (por ejemplo: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública, etcétera). Su integración es obligatoria para efectos de programación, presupuestación, ejercicio y rendición de cuentas.
- **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Sistema que presenta los gastos según el origen de los recursos que los financian: ingresos propios, participaciones, aportaciones, convenios, financiamiento, recursos estatales o federales etiquetados o no etiquetados. Su finalidad es garantizar el uso correcto y específico de cada recurso, evitando mezclas indebidas y permitiendo el control y trazabilidad exigida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Nuevo León y sus Municipios.
- **Clasificación Administrativa:** Organización del presupuesto por dependencias, unidades administrativas y entidades paramunicipales con el fin de facilitar la asignación, control y evaluación del gasto público. Se basa en el organigrama oficial aprobado por el Ayuntamiento, permitiendo identificar a cada ejecutor del gasto y su responsabilidad presupuestaria.
- **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria basada en programas, proyectos y metas alineados al Plan Municipal de Desarrollo, al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Permite identificar objetivos específicos, metas, indicadores de desempeño, productos y servicios entregados a la población, así como los responsables del cumplimiento.



- **Contraloría:** La Contraloría Municipal de General Zuazua, Nuevo León, órgano de control interno responsable de supervisar la correcta administración de los recursos públicos, verificar la legalidad de los procesos presupuestarios y promover acciones preventivas y correctivas en materia de control interno, transparencia y rendición de cuentas.
- **Dependencias:** Los órganos administrativos del Municipio, definidos en el organigrama oficial y sujetos a control presupuestario directo, incluyendo Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento y demás unidades administrativas que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Recursos no comprometidos al cierre del ejercicio fiscal o ahorros generados por eficiencia en el uso de recursos. Su aplicación estará sujeta a la normatividad estatal, a los lineamientos del Presupuesto Basado en Resultados y a las autorizaciones del Ayuntamiento cuando corresponda.
- **Entes Públicos:** El Ayuntamiento, sus dependencias centrales y las entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, como organismos descentralizados, institutos, juntas o patronatos creados por normativa municipal o estatal.
- **Fideicomisos Públicos:** Instrumentos no personificados constituidos por el Municipio o sus entidades para cumplir fines públicos específicos, de conformidad con la legislación estatal y municipal en materia hacendaria, de obra pública, inversión o asistencia social, y demás disposiciones aplicables.
- **Gasto Corriente:** Conjunto de erogaciones destinadas al funcionamiento operativo del Municipio, que no generan activos permanentes. Incluye servicios personales, servicios generales, materiales, suministros y transferencias de operación.
- **Gasto Federalizado:** Recursos públicos transferidos al Municipio por la Federación a través de aportaciones, participaciones, convenios o subsidios específicos. Su uso debe apegarse estrictamente a las reglas de operación y a la legislación federal y estatal correspondiente.
- **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones destinadas a obras públicas, adquisición de bienes de capital, equipamiento y otras inversiones que incrementen la infraestructura municipal o su capacidad operativa. Se rige por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.
- **Gasto No Programable:** Gasto destinado a obligaciones del Municipio que no están vinculadas a programas específicos, tales como deuda pública, participaciones, ADEFAS y otras erogaciones de carácter ineludible.
- **Gasto Programable:** Gasto orientado al cumplimiento de funciones, programas y acciones específicas del Municipio, con impacto directo en la actividad económica, social y territorial, alineado con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.

- 
- **Ingresos Excedentes:** Ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal por arriba de lo aprobado en la Ley de Ingresos vigente. Su asignación requiere autorización del Ayuntamiento y deberá observar lo establecido en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado y Municipios de Nuevo León y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - **Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es un ordenamiento jurídico en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos fiscales.
 - **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Instrumento metodológico que integra objetivos, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada programa presupuestario, en cumplimiento del enfoque de Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
 - **Programa:** Conjunto articulado de acciones y proyectos orientados a un objetivo institucional específico, que requiere la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, y que se ejecuta en un periodo determinado para beneficiar a una población objetivo.
 - **Subsidios:** Asignaciones de recursos públicos otorgadas para promover actividades de interés social o económico sin contraprestación directa, cuyo otorgamiento deberá sujetarse a reglas de operación, criterios de elegibilidad y mecanismos de control y transparencia.
 - **Transferencias:** Recursos otorgados a otras dependencias, entidades u organismos para el cumplimiento de sus objetivos públicos, sin que exista contraprestación directa a favor del Municipio.
 - **Unidad Administrativa Presupuestal:** Cada dependencia o entidad responsable de administrar recursos financieros, humanos y materiales conforme al Presupuesto aprobado, facultada para ejercer el gasto y cumplir con los programas y metas a su cargo.
 - **Unidad Responsable:** Cada área administrativa subordinada a una Unidad Presupuestal que ejecuta directamente programas y proyectos del Municipio y responde por el logro de objetivos, metas e indicadores asociados.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se interpretará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes y disposiciones aplicables en la materia.

CUARTO. Que fueron brindadas a esta Comisión, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2026, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos y consideraciones para su elaboración.

QUINTO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SEXTO. Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura dando prioridad a los 4 ejes de gobierno establecidos dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 alineados conforme a lo siguiente:



Compilado de Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027			
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	Agenda 2030 ODS	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2040
I. Ciudad Segura y en Paz	Objetivo 16	Eje 3: Buen Gobierno	"Seguridad y Justicia"
II. Bienestar Social Integral	Objetivos 1, 3, 4 y 10	Eje 1: Igualdad para todas las personas Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible	"Desarrollo Social" "Salud" "Cultura" "Educación"
III. Ciudad Planificada y Sostenible	Objetivos 11 y 13	Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible Eje 3: Buen Gobierno	"Desarrollo Económico" "Desarrollo Sustentable"
IV. Gobierno Eficiente con Transformación Compartida	Objetivos 16 y 17	Eje 3: Buen Gobierno	"Gobierno Eficaz y Transparente" "Finanzas Públicas"

Fuente: Elaboración Propia.

SÉPTIMO. Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente dictamen, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

OCTAVO. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establecen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 177 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 8, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 61 fracción II y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los; 33, fracción III,

inciso c), 178 y 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, acuerdo por el que se emite el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.



TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente dictamen tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zuazua, Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Secretaría de Contraloría y Transparencia y el R. Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo de la Presidenta Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.


Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público social.

Artículo 5. Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Artículo 6. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal se reserva la facultad de autorizar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia a lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 7. Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Ley General de Contabilidad



Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), previa autorización de la Presidenta Municipal, y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas de los Municipios.

Artículo 8. Los ejecutores del gasto serán responsables de que las asignaciones aprobadas en este presupuesto se ejecuten conforme a los plazos requeridos para la ejecución eficiente de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios; ajustándose invariablemente a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en calendarización.

Artículo 9. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá, en su caso, aplicar los mecanismos de control presupuestal que considere pertinentes, en la búsqueda de la correcta ejecución del presupuesto público.

Artículo 10. El incumplimiento de dichas responsabilidades será sancionado en los términos establecidos en las leyes y demás disposiciones aplicables por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 11. Se prevé un PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 por un monto de **\$473,371,398 (Cuatrocientos setenta y tres millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar financiamiento.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zuazua para el Ejercicio Fiscal 2026 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, manteniendo así un equilibrio con el objeto de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 13. La forma en que se integran los Ingresos del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuente de Financiamiento

Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Fuente de Financiamiento	Importe
Total	\$473,371,398
Ingresos de Libre Disposición	\$266,531,911
Recursos Etiquetados	\$206,839,487

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$473,371,398
Gasto Corriente	\$348,337,819
Gasto de Capital	\$125,033,579
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Participaciones	\$ -

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zuazua para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo y concepto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 473,371,398
Servicios Personales	\$149,680,590
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$120,272,628
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$204,462
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$19,536,804
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$9,666,696
Materiales y Suministros	\$44,021,899
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$7,042,709
Alimentos y Utensilios	\$1,020,890
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$10,439,715
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,343,867
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$19,731,816
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,095,043
Materiales y Suministros	\$472,227
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$2,875,632
Servicios Generales	\$134,839,198
Servicios Básicos	\$12,980,673
Servicios de Arrendamiento	\$18,452,694
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$4,246,950
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,456,783
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$61,394,061
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,893,292
Servicios de Traslado y Viáticos	\$168,867
Servicios Oficiales	\$30,297,874
Otros Servicios Generales	\$2,948,004
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$18,796,132
Ayudas Sociales	\$18,796,132
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,729,529
Mobiliario y Equipo de Administración	\$4,498,729
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$56,540
Vehículos y Equipo de Transporte	\$4,355,628
Equipo de Defensa y Seguridad	\$8,471,479
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$5,347,153
Inversión Pública	\$102,304,050
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$55,244,187
Obra Pública en Bienes Propios	\$47,059,863
Deuda Pública	\$1,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$1,000,000

Artículo

16. El

Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zuazua para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en la Clasificación Administrativa se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$473,371,398
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$3,000,000
Servicios Públicos	\$53,575,000
Bienestar	\$69,761,000
Innovación y Participación Ciudadana	\$13,430,000
Ayuntamiento	\$614,500

Consejería Jurídica	\$600,000
Obras Públicas	\$102,304,050
Secretaría de las Mujeres	\$600,000
Contraloría	\$300,000
SEJUVE	\$3,430,000
Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	\$55,778,000
Tesorería	\$5,678,258
Secretaría de Planeación	\$900,000
Secretaría de Administración	\$157,680,590
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	\$5,220,000
Secretaría Ejecutiva	\$500,000

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zuazua para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en la Clasificación Funcional del Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$473,371,398
Gobierno	\$473,371,398
Desarrollo Social	\$ -
Desarrollo Económico	\$ -
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ -

Artículo 18. El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zuazua para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en la Clasificación Programática, por programas y proyectos:

Clasificación Programática:

Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas y Proyectos	
Programa de Control Urbano y Medio Ambiente	Proyecto de Protección Ambiental
	Proyecto de Inspección y Control Urbano
	Proyecto de Regularización de la Construcción de Viviendas
	Proyecto de Actualización Catastral
Programa de Rescate de Espacios Públicos e Imagen Urbana	Proyecto de Imagen Urbana Integral
	Proyecto Transformando tu Calle
	Proyecto de Limpieza Integral de Espacios Recreativos
	Proyecto integral de Iluminación Urbana
Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Operativa	Proyecto de Reforestación 2026
	Proyecto de adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo 2026
Programa de Saneamiento Ambiental y Gestión de Residuos	Proyecto de Servicio de Recolección de Basura Habitacional
	Proyecto de Tu Colonia Limpia
	Proyecto de Recolección de Residuos No Habitacionales
Programa de anual de liberación pluvial	Proyecto Preventivo de Desazolve, operación del Servicio de Drenaje y Alcantarillado

Programa de Desarrollo del Bienestar Zuazua 2026	Proyecto de Bienestar animal municipal
	Proyecto Transformando el Deporte
	Proyecto de Salud
	Proyecto de Desarrollo e Impulso Económico
	Proyecto de Apoyos Escolares
	Proyecto de Actividades Cívico-Culturales
	Proyecto General de CAIPA
	Proyecto de Centro de Atención a Personas con discapacidad
	Proyecto de Fortalecimiento Integral del Centro de Atención a Niñas y Niños con Discapacidad
	Proyecto de Apoyos a Población Vulnerable
	Proyecto de Atención Alimentario a Grupos Prioritarios
	Proyecto
	Proyecto de Ruta Intermunicipal
Programa de comunidad segura y en paz	Proyecto Integral "Escuelas Seguras y Familias Fuertes"
Programa de Sesiones de Prevención Social	Sesiones del Consejo Municipal de Prevención Social
	Sesiones de la Coordinación Municipal de Prevención Social
Programa Anual de Participación Ciudadana	Proyecto de Presupuesto Participativo Plazas Públicas
	Proyecto de Jueces de barrio
	Proyecto de Descacharrización y Limpieza Comunitaria
Programa Anual de Atención a Siniestros	Proyecto de Plan de Temporada Invernal
	Proyecto de Plan de Temporada Forestal
	Proyecto de Plan de Temporada de Lluvias
Programa de Regularización de comercios	Proyecto de Protección Civil en tu escuela
	Proyecto de Regularización del Comercio informal
	Proyecto de Regularización de comercios con venta de Alcohol
Programa anual de Justicia Cívica	Proyecto de Regularización de Mercados rodantes
	Proyecto de Modelo de Justicia Cívica
Programa Anual de Consejería	Proyecto de Sistema de quejas y seguimiento
	Proyecto de Abogado en tu Colonia 2026
Programa Anual de Obras Públicas	Proyecto de Ingeniería vial Zuazua-Laredo
	Proyecto de Construcción de Vitapista
	Proyecto de Remodelación Protección Civil
	Proyecto de Remodelación del Centro Comunitario Real San Pedro
	Proyecto de Remodelación del Centro Comunitario Real de Palmas
	Proyecto de Remodelación SIPINNA
	Proyecto de Recarpeteo Misión Santa Elena
	Proyecto de Polideportivo 2a etapa
Proyectos Alternos de Obras Públicas	
Programa impulsando a las Mujeres	Proyecto de Visualización para las Mujeres
	Proyecto de Capacitación y Desarrollo
	Proyecto de Coordinación Centro Libre
Programa Anual de Auditorías	Proyecto de Plan Anual de Auditoría y Control Interno
Programa Anual de Juventudes	Proyecto de Juventudes Transformadoras
	Proyecto de Macroferias de Empleo y Educación
	Proyecto de Tequios Juveniles
	Proyecto de Juventudes Suenan
	Proyecto de Salud Joven
	Proyecto de Becas y Vinculación
	Proyecto de Joven Emprende
Proyecto de Gimnasio Juvenil	
Programa General de Seguridad Pública 2026	Proyecto de Zuazua Unido contra Violencia
	Proyecto de Homologación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género
	Proyecto de Ampliación, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura de Videovigilancia
	Proyecto de Unidad de Prevención del Delito
	Proyecto de Profesionalización C4
	Proyecto de Infraestructura de grabación y retención
	Proyecto de Cobertura de radiocomunicación
	Proyecto de Modernización Sistema Vial
	Proyecto de Botones de pánico
	Proyecto de Guardia Auxiliar
Proyecto de Capacitación ética policial	
Programa Predial en tu Colonia	Proyecto de Predial en tu Colonia
Programa Anual de Asuntos Administrativos y Regulación Patrimonial	Proyecto de Capacitación para Proveedores 2026
	Proyecto de Regularización de Bienes Municipales 2026
	Proyecto de Actualización General del Inventario Municipal 2026
	Proyecto de Equipamiento de Espacios Públicos Municipales
	Proyecto de Mantenimiento de Espacios Públicos, Reparaciones de Infraestructura y Bienes Municipales
Programa Anual de Recursos Humanos	Proyecto de Capacitación y Desarrollo 2026
Programa Anual de Apoyos a Población Vulnerable	Proyecto de Apoyos de Aparatos de Movilidad
	Proyecto de Apoyos de Despensas
	Proyecto de Convivencia y Bienestar para Personas Adultas Mayores
	Proyecto de Apoyos de Higiene
	Proyecto de Apoyos Económicos Emergentes para Familias Vulnerables
	Proyecto de Reparto de Apoyos Asistenciales



Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zuazua para el Ejercicio Fiscal 2026, se ejercerá en las siguientes Prioridades del Gasto:

Prioridades del Gasto

Municipio de General Zuazua, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Prioridades de Gasto
Presupuesto Participativo
Mantenimiento de Infraestructura
Programas de Seguridad Pública y acciones encaminadas a la prevención del delito
Aumentar el número de policías en el Municipio
Fortalecer los programas destinados al apoyo a grupos vulnerables
Fortalecer la provisión de servicios municipales en materia de bacheo, iluminación, recolección y disposición de basura
Recursos para inversión en infraestructura municipal
Rehabilitación de calles, avenidas y señales de tránsito
Rehabilitación de plazas y parques municipales
Mejorar la infraestructura deportiva
Desarrollo de actividades y eventos cívico y cultural
Acciones enfocadas a incentivar y detonar la actividad económica y el empleo en el Municipio
Fomento de los programas y las acciones destinadas a mejorar condiciones de salud de los habitantes
Fortalecer los programas de mantenimiento de edificios públicos
Ejecución de programas cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia administrativa en el Municipio
Fortalecimiento del sistema de salud pública municipal


Artículo 20. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones

**CAPÍTULO III
ANALÍTICO DE PLAZAS**

Artículo 21. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba para su publicación el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, para el ejercicio del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026 quedando como sigue:

Municipio de General Zuazua, Nuevo León						
Analítico de plazas ejercicio 2026						
No.	Plaza/puesto	Remuneraciones Fijas en efectivo		Remuneraciones Variables en efectivo		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Media	Máximo
1	Presidente Municipal	85,924		N/A	N/A	N/A

2	Síndico Municipal	34,132		N/A	N/A	N/A
3	Regidores	31,659		N/A	N/A	N/A
4	Secretarios	22,680		N/A	N/A	N/A
5	Director	20,796		N/A	N/A	N/A
6	Coordinador	15,000	33,451	N/A	N/A	N/A
7	Jefatura	11,844	27,000	N/A	N/A	N/A
8	Supervisor o Encargado de área	11,714	18,543	N/A	N/A	N/A
9	Administrativos	9,370	27,470	N/A	N/A	N/A
10	Analista e Inspector	12,000	18,340	N/A	N/A	N/A
11	Auxiliar	4,587	15,615	N/A	N/A	N/A
12	Chofer	9,678	13,028	N/A	N/A	N/A
13	Ayudante	4,186	13,028	N/A	N/A	N/A
14	Actividad Física	3,723	15,615	N/A	N/A	N/A
15	Oficial de Policía	7,042	36,474	N/A	N/A	N/A
16	Oficial de Tránsito	12,488	14,743	N/A	N/A	N/A
17	Monitorista	16,981	22,460	N/A	N/A	N/A

Reglas de Aplicación. -

Este tabulador se establece de acuerdo con los criterios de valuación y necesidades del Municipio de General Zuazua, Nuevo León. En este documento se consignan los sueldos brutos mensuales para el personal de base, así como las percepciones variables a saber Horas extras en sujeción a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

- Las prestaciones generales fijas para el personal se integran por: aguinaldo, prima vacacional.
- El aguinaldo consiste en 60 días para el personal de confianza en una sola exhibición.
- No se cuenta con percepciones variables

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 23. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar las reasignaciones presupuestarias que estime pertinentes, con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible. El titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, queda facultada para efectuar adecuaciones internas al presupuesto de Egresos, consistentes en reasignaciones entre capítulos, conceptos y partidas presupuestales, siempre que:

- No se afecten recursos etiquetados ni fondos con destino específico; y
- Las adecuaciones respondan a necesidades operativas y al cumplimiento de los programas y objetivos municipales.



CAPÍTULO II

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 24. Los viáticos y gastos de traslado del personal para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y conveniencia que motiva la necesidad del traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar a lo aprobado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Artículo 25. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

1. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
2. Mensajería;
3. Servicios telefónico e internet;
4. Suministro de energía eléctrica;
5. Suministro y servicios de agua.


Artículo 26. Los titulares de las dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 27. La Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá realizar adecuaciones presupuestales para reasignar las variaciones mensuales que resulten en los ingresos estimados respecto a los reales devengados, para la ejecución de programas que considere prioritarios.

Cuando derivado de los ajustes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, resulte un déficit presupuestal, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para subsanar el saldo negativo deberá realizar las reducciones a los montos asignados a la dependencias, tomando en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Municipio, los alcances de los conceptos de gasto y en su caso, la naturaleza y características particulares de las dependencias de que se trate, escuchando la opinión de sus titulares. Estas reducciones deberán realizarse de forma selectiva, sin afectar los programas prioritarios del gasto social y de inversión, salvo en los casos de disminución de fondos de participaciones o aportaciones federales y estatales.

Artículo 28. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, se podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Contratación Directa;
- Contratación de Invitación Restringida y
- Licitación Pública.

**Artículo 29.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Contratación Directa;
- Contratación de 3 (tres) cotizaciones;
- Contratación de Invitación Restringida; y
- Licitación Pública.

CAPÍTULO III SANCIONES

Artículo 30. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables del ejercicio, control, comprobación y justificación de los recursos públicos asignados, se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de los establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como las demás disposiciones aplicables por la Contraloría Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento Municipal de General Zuazua, Nuevo León la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, por un monto de **\$473,371,398 (Cuatrocientos setenta y tres millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** de acuerdo con los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **NOVENO**.

TERCERO. Publíquese el considerando **NOVENO** en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.zuazua.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Considerando **NOVENO** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 será publicado en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.zuazua.gob.mx



TERCERO. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 entrará en vigor el primero de enero del año 2026.

CUARTO. El Municipio de General Zuazua elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**SINDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR**

**SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE**

**REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE**

**REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SÁNCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE**

**REGIDOR PRIMERO
RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE**

Continúa el de la voz, el **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente Acuerdo.

El **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, hace uso de la palabra y expone a los integrantes de este Cabildo, si existe alguna pregunta o comentario sobre este Dictamen.

Se le cede el uso de la voz al **Regidor Decimo, Pedro Ángel Martínez Martínez**, quien expone: Mi pregunta va enfocada a que el presupuesto va a ser de me gustaría saber si podemos tener

un desglose para ver cómo está compuesto este monto, sé que en los trabajos de comisión se desarrolla todas estas cuestiones, pero me gustaría que si es posible, el señor Tesorero nos pueda explicar el desglose de esta cantidad.



Se le cede el uso de la voz al **Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, el Ing. José Miguel Ortega Posada**, quien expone el desglose de cantidades contenidas en el presente acuerdo.

Interviene el **Regidor Decimo, Pedro Ángel Martínez Martínez**, quien finaliza: Muchas gracias, Tesorero.

Interviene el **Secretario del R. Ayuntamiento, el Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, quien manifiesta: Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidora Segunda, Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel De Jesús Eguren García
Regidora Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidor Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidor Decimo, Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo

Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (12 votos a favor) **el presente Acuerdo.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna** expone, concluyendo el punto número 4-cuatro- del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar y agotada la agenda de esta Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria, cedo el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal, la Mtra. Elva Deyanira Martínez González**, para llevar a cabo la clausura de la misma, continúa con el uso de la voz la **Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expone, siendo las 14:38 horas, del día 17 de diciembre del 2025 me permito declarar clausurados los trabajos de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria de este Republicano Ayuntamiento". **Doy fe.**



Mtra. Elva Deyanira Martínez González
Presidenta Municipal.

Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna
Secretario del R. Ayuntamiento

Ing. José Miguel Ortega Posada
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Jesús Alberto Vega Castillo
Síndico Primero.

Ana Laura Huerta Sosa
Síndica Segunda

Raúl Alan Segovia Núñez
Regidor Primero

Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidora Segunda

Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidor Tercero

Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidora Cuarta

Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Quinto

Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Sexta

Anselmo Sánchez Esquivel
Regidor Séptimo



Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Octava

Mario Alberto Escoto García
Regidor Noveno

Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidor Décimo

Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décimo Primera

Maricela Martínez Gallegos
Regidora Décimo Segunda